



el medio de cubrir el encabecamiento de Diez y Seis mil Dos
cientos, el que por la contribucion de Consumos, tiene la Villa
con la Hacienda, debian acordar y acordaron que en
Cumplimiento de lo prevenido por la ley de Cita por bando
a los Comerciantes, Aratantes y Fabricantes de las especies suje-
tas a dicho tributo, Enalanzados el dia veinte y Seis del
Corriente para que se remanen, y manifiesten al
Ayuntamiento la Resolucion

Acordaron que haga saber a D. Ustevan Igea Estanguero de
esta Villa que la fanega de Sal al precio de la ven-
ta P. segun esta mandado en R. n. de Julio ultí-
mo con solo el premio de expendicion que en la misma se
concede, en razon a haberse producido varia, que sea a
la Corporacion. Sobre exigir mayor precio

Conto que se Dio por terminada este negocio en que finaron

Conformes es que certifico =

Excmo. Sr. D. Manuel Moyaga

Manuel Garrido

Juan de Dios

